



069/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 de Agosto de 2006

VISTO, el Expediente N° 1818/06 de fecha 7 de agosto de 2006, correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior, y,

CONSIDERANDO

Que los últimos aumentos salariales dispuestos en el corriente año, para el Personal Superior y Directores de Carreras de Grado, están siendo solventados con fondos que remite la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en virtud del acuerdo suscripto entre el Consejo Interuniversitario Nacional y la mencionada Secretaria;

Que los montos asignados se establecieron siguiendo los lineamientos de la Resolución 25 del Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional para los distintos funcionarios involucrados y que a tenor de lo acordado en particular por la Sra. Rectora de la UNLa con la Secretaria de Políticas Universitarias, los Directores de Carrera han quedado homologados al cargo de Secretario de Facultad, solo y exclusivamente para determinar la retribución adicional de los mismos;

Que los Directores de Áreas de Gestión, no incluidos en el escalafón del personal No Docente, no recibieron consecuentemente los incrementos devenidos de la paritaria con dicho sector, y tampoco se encuentran comprendidos en los incrementos remunerativos no bonificables que han correspondido para los Directores de Carrera de Grado mencionados ut-supra, de Pesos Doscientos Treinta y Uno (\$ 231) a partir de junio/06 y de Pesos Doscientos Treinta y Uno (\$ 231) a partir de agosto/06;

Que en consideración a lo expuesto, resulta necesario otorgar el mismo incremento consignado, a los Directores de Área de Gestión que se indican en el Anexo I de la Resolución de la Rectora Organizadora N° 008/00 y su modificatoria Resolución Consejo Superior 149/05;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**Firma Ana Jaramillo**

**Alicia Peire**

**Roxana Puig**



069/06

*Universidad Nacional de Lanús*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer para los Directores de Área de Gestión no incluidos en el escalafón del personal No Docente, un aumento remunerativo no bonificable de Pesos Doscientos Treinta y Uno (\$231) con vigencia a partir del 1º de junio de 2006 a los que se sumarán la suma de Pesos Doscientos Treinta y Uno (\$ 231) a partir del 1º de agosto de 2006.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Ana Jaramillo**

**Alicia Peire**

**Roxana Puig**



*Universidad Nacional de Lanús*